

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 96-2-1-1-

000481

I

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO

QUE el 20 de septiembre de 1995, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la Compañía CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TIMBA-BURA S.A.

QUE la señora María Elena Corto Ruiz, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Alfredo D. Deyon, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 del 18 de noviembre de 1992; ADM-96-324 de septiembre 20 de 1996; y, ADM-96-326 de septiembre 23 de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TIMBA-BURA S.A., en DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en DOS MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Nota. in Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 11 de agosto de 1976, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 07 OCT 1996

Ab. Victor Anchundia Places
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 5.161, número 636 del Registro Industrial y anotada bajo el número 8.458 del Repertorio.- Guayaquil, dos de Abril de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución a foja 9.188 del Registro Industrial de 1.976, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dos de Abril de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

